

ANEXO

Don Antonio India Gotor: 1.000.000 ptas.
(Presidente Excm. Diputación Provincial de Granada.)
Actividad: XII Memorial Núñez Blanca G.P. Atletismo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se estableció el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que reseña.

Excm. Diputación Provincial.
XI Edición del Festival de Teatro y Danza «Castillo de Niebla». Huelva: 2.000.000 ptas.

Huelva, 28 de julio de 1995. El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de julio de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cumbres de San Bartolomé, de la provincia de Huelva.

Examinado el expediente de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Cumbres de San Bartolomé (Huelva), en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 5 de noviembre de 1990 se acordó la iniciación de clasificación, por Resolución del Presidente del I.A.R.A.

Vistos los arts. 5 y 6 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Cumbres de San Bartolomé, en la provincia de Huelva, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Cumbres de San Bartolomé, en la provincia de Huelva, constituidas por:

1.º «Cañada Real de la Soriana».

Tiene una anchura legal de 75 metros, una longitud aproximada de 19.800 metros.

- Contiene el Abrevadero de «El Montañés» y el Abrevadero «La Gitana».

2.º «Cordel de Sevilla a Badajoz».

- Tiene una anchura legal de 37,5 metros y una longitud aproximada de 8.535 metros.

- Contiene el Abrevadero «El Estrecho».

3.º «Vereda de Barranco a Cumbres Mayores».

- Tiene una anchura legal de 20 metros y una longitud aproximada de 12.970 metros.

4.º «Vereda de la Sierra».

- Tiene una anchura legal de 20 metros y una longitud aproximada de 14.350 metros.

5.º «Vereda de Encinasola a Cumbres Mayores».

- Tiene una anchura legal de 20 metros y una longitud aproximada de 12.290 metros.

6.º «Vereda de la Trocha de Enmedio».

- Tiene una anchura legal de 20 metros y una longitud aproximada de 10.365 metros.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las Vías Pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organo, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 12 de julio de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cumbres Mayores (Huelva).

Examinado el expediente de clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Cumbres Mayores (Huelva), en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos los artículos 5 y 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que a la proposición de clasificación se le ha dado la debida publicidad, no habiéndose presentado alegaciones a la misma y que todos los informes se han emitido favorablemente.

Considerando que queda justificada en la propuesta la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Cumbres Mayores (Huelva).

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cumbres Mayores, en la provincia de Huelva, constituida por:

1.º «Cañada Real Soriana».

Se considera que tiene una longitud aproximada de 6.043 metros y una anchura legal de 75 metros.

2.º «Vereda de Portugal».

Tiene una longitud aproximada de 7.567 metros y una anchura legal de 20 metros. A esta Vía Pecuaría se le asigna el abrevadero núm. 1 con una superficie de 0,5 Has.

3.º «Vereda de la Murtiguilla».

Tiene una longitud aproximada de 3.193 metros y una anchura legal de 20 metros.

4.º «Colada de la Rivera».

Tiene una longitud aproximada de 11.513 metros y una anchura legal de 10 metros. Se le asigna el abrevadero núm. 2 con una superficie aproximada de 0,5 Has.

En la proposición de clasificación consta la descripción detallada de todas y cada una de las vías pecuarias, la anchura de los tramos de Vías Pecuarias afectadas por situaciones topográficas, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-54011-ATEV-4X (AT-X-003).

Denominación: «Trabajos preparatorios para el Plan General de Carreteras de Andalucía. Necesidades de actuación en zonas urbanas. 5.º Fase».

Adjudicatario: Ingeniería y Economía del Transporte, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 10.359.545 ptas.

Sevilla, 31 de julio de 1995.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC.6/95).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta.

Denominación: Servicios de apoyo al equipo de Inspección Pesquera sobre las aguas interiores del litoral andaluz.

Empresa adjudicataria: Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A. (EPTISA).

Presupuesto de adjudicación: Ciento doce millones ochenta y siete mil quinientas diez (112.087.510) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC.9/95).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta.

Denominación: Servicios de apoyo a la vigilancia costera en la provincia de Almería.

Empresa adjudicataria: Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A. (EPTISA).

Presupuesto de adjudicación: Veintidós millones trescientas treinta mil quinientas (22.330.500) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD-13/95).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.